



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



"AÑO DE LA UNION, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2023-MDMCH/A

Masma Chicche 03 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 036-2023-MDMCH/AMD, presentado por el Sr. Amadeo Julio Lazo Neira, Jefe de la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, con Expediente N° 0754-2023/MDMCH, de fecha 03 de mayo del 2023, con asunto Baja de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónico (RAEE). y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley No. 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial, además en su artículo IV del Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 6) de su Artículo 20°: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas...";

Que, mediante el Informe N° 029-2023-U.LA./MDMCH, presentado por Benilia Yasmy Figueroa Quincho, con Expediente N° 0629-2023/MDMCH, de fecha 18 de abril del 2023, asunto Situación de acciones adoptadas respecto a los informes de orientación de Oficio n° 10371-2022-CG/PC-SOO y con la finalidad de informale sobre el estado situacional de Abastecimiento, Logística y Patrimonio: I. Antecedentes: Que mediante Informe de Orientación de Oficio N° 10371-2022-CG/PC-SOO-Orientación de Oficio Municipalidad Distrital de Masma Chicche-Jauja-Junín, "Publicación de la Resolución de Baja y Relación de Bienes Muebles Calificados como Residuos Sólidos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, de fecha 29 de setiembre del 2022, II. Análisis: En el Informe de orientación Oficio N° 10371-2022-CG/PC-SOO, se advierte que hay una situación adversa donde de la revisión efectuada a la "Publicación de la Resolución de Baja y Relación de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", la entidad no ha publicado la Resolución de Baja y la Relación de Bienes muebles calificados como RAEE en el portal institucional, ya que esa situación afecta la transferencia de la gestión del patrimonio sobre la cadena de abastecimiento en la disposición final de los recursos públicos, impactando sobre el medio ambiente; La cadena de abastecimiento público, es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucrados en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras, para el cumplimiento de la provisión de servicios y el logro de resultados, en las entidades del sector público. Cabe señalar que la administración de bienes, forma parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



comprende las actividades de almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, El régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados, indica que los aparatos eléctricos y electrónicos son bienes de consumo masivo en el país, con tendencia a un crecimiento significativo, lo que implica la generación de una cantidad considerable de RAEE, de los cuales dentro de sus componentes contienen residuos peligrosos, es por eso que el Estado establece un régimen especial para la gestión y el manejo de los RAEE establecido un conjunto de obligaciones y responsabilidades, las cuales comprenden actividades destinadas a la segregación, el almacenamiento, recolección, el transporte, la valorización y la disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del medio ambiente y salud humana, medida que es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas y privadas, III. Conclusión: Que dentro de las actividades de disposición final de bienes muebles calificados como RAEE que forman parte del patrimonio en las entidades públicas, se debe realizar la baja de estos bienes generando una resolución de baja que debe ser publicada en el portal institucional de la entidad, ya que la información ambiental que las entidades accedan, posea, produzcan o tengan disponible como resultado del ejercicio de sus funciones, tiene carácter público y está sujeta a los mecanismos de acceso a la información pública. Realizar el informe técnico de sustentación y relación de bienes muebles calificados como RAEE para evidenciar la subsanación de la situación adversa. Se dio cumplimiento la elaboración del inventario de enero a diciembre del 2022 y se subió al sistema SNABIP. Recomendaciones: Elaborar la Resolución de Baja y Relación de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos, Electrónicos (RAEE). Aplicando lo normado en el Decreto Supremo N° 009-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, publicado el 08 de noviembre del 2019. Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo del II de mayo de 2011. Adjunto relación de Bienes Muebles calificados como RAEE.

Que, mediante el Informe N° 002-2023-IHMG, presentado por el Ing. Harold Miguel Gavino, Analista Informático, con Expediente 0671-2023/MDMCH, de fecha 21 de abril del 2023, con asunto: Informe de activos informáticos, el cual procede a detallar los activos informáticos con lo que cuenta a la fecha la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, información que ha sido recopilada por mi persona como inicio al plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, actualmente la entidad cuenta con estabilizadores, impresora, monitores, periférico de entrada, equipos de cómputo y equipos de telecomunicación; para concluir se menciona el diagnóstico situacional de los equipos informáticos de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, se recomienda no emplear los equipos mencionados, Dicho listado se adjunta.

Que, mediante el Informe N° 031-2023/-U.L.A/MDMCH, presentado por Benilia Yasmy Figueroa Quincho, Responsable de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad distrital de Masma Chicche, con Expediente N° 0673-2023/MDMCH, de fecha 21 de abril del 2023, presenta el Informe Técnico de bienes muebles calificados como residuos de aparatos electrónicos y eléctricos RAEE, Referencia Informe N° 002-2023-IHMG, e indica, en atención al informe de orientación de oficio N° 10371-2022-CG/PC-SOO, en donde se indica la publicación de la Resolución de Baja y Relación de Bienes Muebles Calificados como Residuos Sólidos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Masma Chicche, para su inicio de su trámite de baja, en el inventario fiscal de Bienes Muebles Patrimoniales 2022, se detectó la existencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



de bienes RAEE, al respecto se informa lo siguiente: relación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2022; se adjunta informe técnico.

Que, mediante el Informe N° 036-2023-MDMCH/AMD, presentado por el Sr. Amadeo Julio Lazo Neira, Jefe de la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, con Expediente N° 0754-2023/MDMCH, de fecha 03 de mayo del 2023, con asunto Baja de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónico (RAEE), indicó que en mi calidad de Jefe de la Unidad de Administración; y a la vez presentarle el Informe, donde indica el trámite de baja, en el inventario fiscal de Bienes Patrimoniales 2022, se detectó la existencia de bienes RAEE, que según Informe N° 031-2023/U.LA./MDMDCH, se solicita la declaración de Baja con acto resolutorio de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para dar inicio de su trámite de baja. Por ello, la responsable de Bienes Patrimoniales, presenta la Relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2022, y el Informe de activos informáticos (Informe N° 002-2023-IHMG);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE, conforme a la relación de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las oficinas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia o competencia en el contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Masma Chicche, <https://munimasmachicche.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
ALCALDÍA
Juan Ysidro Zárate Cabino
ALCALDE